

# Extracto de Pensión Obligatoria

Ciente Plus  
Colfondos

Colfondos  
del grupo HABITAT

## Información del afiliado

Nombres y apellidos:	Ramirez Sepulveda Marcela
Fecha de afiliación a Colfondos:	Septiembre 20 de 2000
Dirección de remisión del extracto:	MARCELARAMIREZ.ABOGADA@GMAIL.COM
Fondo donde están mis aportes:	Conservador

## Información del extracto

Periodo del extracto	Número del extracto	Fecha de expedición
Desde Enero 01 de 2023	36259-00000	Abril 13 de 2023
Hasta Marzo 31 de 2023		
Tipo de Documento: C,C	Número de documento:	51.561.031

## Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

### Tu recorrido pensional



<b>Tiempo de afiliación al Sistema General de Pensiones</b> Desde Mayo 15 de 1987 Hasta Marzo 31 de 2023	<b>Semanas en Régimen de Prima Media</b> 39	<b>Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad</b> 1,156	<b>Total semanas cotizadas</b> 1,195
---	--	---	---

• Si eres mujer y tienes 57 años o más, o eres hombre de 62 años o más, inicia ya tu trámite pensional así: I) Revisa tu Historia Laboral y verifica que la información de tus aportes esté completa. II) Solicita tu Asesoría Pensional para saber qué puedes hacer con el saldo de tu ahorro. III) Reúne los documentos y radica la solicitud. Para mayor información, contáctanos a través de nuestro Contact Center.

Recuerda revisar tu Historia Laboral en este extracto o en nuestra página web, con tu usuario y contraseña. Haz clic aquí: [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co)

### Mis aportes totales

#### Mis aportes obligatorios

\$222,398,913

Aportes que por ley, realizas tú y/o tus empleadores.

#### Mis aportes voluntarios netos

\$32,819

Aportes adicionales que puedes realizar para fortalecer tu ahorro pensional.

### Mis rendimientos en el Régimen de Ahorro Individual

#### Aportes Obligatorios

\$213,741,841

#### Aportes Voluntarios

\$75,469

### Mi ahorro acumulado

\$436,249,043

Si tus saldos están en ceros, esto puede deberse a que el proceso de traslado de tus recursos desde tu Fondo de Pensiones anterior hacia Colfondos sigue en curso. Verás el detalle de tu ahorro pensional en el siguiente extracto.

Fortalece tu ahorro pensional. Realiza aportes adicionales a tu pensión, conoce cómo hacerlo a través de nuestro Contact Center aquí.

## Conoce por qué debes analizar la rentabilidad de tus ahorros pensionales con visión de largo plazo.

- Cuando invertimos en los mercados financieros, como lo hacemos las Administradoras de Fondos de Pensiones, es normal que haya periodos de valorizaciones y desvalorizaciones, lo importante es analizar tus rendimientos en periodos de largo plazo.
- Ten presente que los ahorros pensionales son recursos con plazos de inversión de 20, 30 y 40 años dependiendo de tu edad, por lo cual tienen bastantes oportunidades de recuperación en el tiempo.



# RESUMEN DE HISTORIA LABORAL

Nombre: Ramirez Sepulveda Marcela  
Cédula: 51.561.031

Cliente  
**Plus**  
Colfondos

Nos  
importas  
tú

Colfondos  
del grupo HABITAT



## RPM

Régimen de Prima Media

Colpensiones / Otras

A

39  
Semanas

## RAIS

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Otras administradoras

B

0  
Semanas

Colfondos

C

1,156  
Semanas

Total semanas  
cotizadas

A + B + C  
= 1,195  
Semanas

## Bono pensional

Valor

D

Fecha de redención estimada del bono:

Estado del bono



Lo invitamos a revisar  
frecuentemente su historial laboral

Saldo de la Cuenta  
Individual a la fecha  
de generación

E \$436,249,043

Capital total  
acumulado

D + E  
\$436,249,043

Bono pensional 2

Si el estado de su bono pensional es "Liquidación Provisional", el valor presentado en este balance se encuentra valorizado y aún no hace parte del saldo de su cuenta de ahorro individual, lo que puede ocasionar diferencia en el valor del "Capital total acumulado".

Para mayor información  
comuníquese con nuestra  
Línea de Contact Center

Bogotá (601) 748 4888

Bucaramanga: (607) 698 5888

Cartagena: (605) 694 9888

Barranquill (605) 386 9888

Cali: (602) 489 9888

Medellín: (604) 604 2888

Resto del país:

01 8000 5 10000

Escribenos a través de [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) Opción Contáctanos



[f](#) /Colfondos.SA

[t](#) @ColfondosOnline

[y](#) Colfondos Canal Oficial

[in](#) Colfondos S.A.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías - Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantía.

# HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Ramirez Sepulveda Marcela  
 No. de Identificación: 51.561.031

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)  
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)  
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,195

2023/01/01 - 2023/03/31  
 2023/04/13

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	200009	830115226	Ministerio Del Trabajo	670,196	65,919
Colfondos Pensiones y Cesantias	200010	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,547,000	154,509
Colfondos Pensiones y Cesantias	200011	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,547,000	154,624
Colfondos Pensiones y Cesantias	200012	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,547,000	154,603
Colfondos Pensiones y Cesantias	200012	830115226	Ministerio Del Trabajo	488,888	46,244
Colfondos Pensiones y Cesantias	200101	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,689,000	168,792
Colfondos Pensiones y Cesantias	200102	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,689,000	168,802
Colfondos Pensiones y Cesantias	200103	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,689,000	168,796
Colfondos Pensiones y Cesantias	200104	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,689,000	168,793
Colfondos Pensiones y Cesantias	200105	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,689,000	165,748
Colfondos Pensiones y Cesantias	200106	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,689,000	168,777
Colfondos Pensiones y Cesantias	200107	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,589,000	158,900
Colfondos Pensiones y Cesantias	200108	830115226	Ministerio Del Trabajo	296,000	29,630
Colfondos Pensiones y Cesantias	200108	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,732,000	173,177
Colfondos Pensiones y Cesantias	200109	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,338,000	233,750
Colfondos Pensiones y Cesantias	200110	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,732,000	173,157
Colfondos Pensiones y Cesantias	200111	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,732,000	173,169
Colfondos Pensiones y Cesantias	200112	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,732,000	173,174
Colfondos Pensiones y Cesantias	200112	830115226	Ministerio Del Trabajo	352,316	35,259
Colfondos Pensiones y Cesantias	200201	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,761,000	176,068
Colfondos Pensiones y Cesantias	200202	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,761,000	176,071
Colfondos Pensiones y Cesantias	200203	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,761,000	176,073
Colfondos Pensiones y Cesantias	200204	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,519
Colfondos Pensiones y Cesantias	200204	830115226	Ministerio Del Trabajo	228,148	22,815
Colfondos Pensiones y Cesantias	200205	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,497
Colfondos Pensiones y Cesantias	200206	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,845,000	184,500
Colfondos Pensiones y Cesantias	200207	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,516
Colfondos Pensiones y Cesantias	200208	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,526
Colfondos Pensiones y Cesantias	200209	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,492,000	249,077
Colfondos Pensiones y Cesantias	200210	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,508
Colfondos Pensiones y Cesantias	200211	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,528
Colfondos Pensiones y Cesantias	200212	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,512
Colfondos Pensiones y Cesantias	200301	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,490
Colfondos Pensiones y Cesantias	200302	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,939,000	193,273
Colfondos Pensiones y Cesantias	200303	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	183,969
Colfondos Pensiones y Cesantias	200304	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,593
Colfondos Pensiones y Cesantias	200305	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,328
Colfondos Pensiones y Cesantias	200306	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,593
Colfondos Pensiones y Cesantias	200307	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,593
Colfondos Pensiones y Cesantias	200308	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,593
Colfondos Pensiones y Cesantias	200309	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,492,000	249,185
Colfondos Pensiones y Cesantias	200310	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,593
Colfondos Pensiones y Cesantias	200311	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,593
Colfondos Pensiones y Cesantias	200312	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,846,000	184,593
Colfondos Pensiones y Cesantias	200312	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,054,000	105,407
Colfondos Pensiones y Cesantias	200401	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	178,361
Colfondos Pensiones y Cesantias	200401	830115226	Ministerio Del Trabajo	86,000	8,621
Colfondos Pensiones y Cesantias	200401	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	15,711

# HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Ramirez Sepulveda Marcela  
 No. de Identificación: 51.561.031

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)  
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)  
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,195

2023/01/01 - 2023/03/31  
 2023/04/13

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	200402	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	193,587
Colfondos Pensiones y Cesantias	200402	830115226	Ministerio Del Trabajo	86,000	8,621
Colfondos Pensiones y Cesantias	200403	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	193,587
Colfondos Pensiones y Cesantias	200403	830115226	Ministerio Del Trabajo	86,000	8,621
Colfondos Pensiones y Cesantias	200404	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	193,587
Colfondos Pensiones y Cesantias	200404	830115226	Ministerio Del Trabajo	86,000	8,621
Colfondos Pensiones y Cesantias	200405	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	193,587
Colfondos Pensiones y Cesantias	200405	830115226	Ministerio Del Trabajo	86,000	8,621
Colfondos Pensiones y Cesantias	200406	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	193,587
Colfondos Pensiones y Cesantias	200406	830115226	Ministerio Del Trabajo	86,000	8,621
Colfondos Pensiones y Cesantias	200407	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	193,587
Colfondos Pensiones y Cesantias	200407	830115226	Ministerio Del Trabajo	86,000	8,621
Colfondos Pensiones y Cesantias	200408	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	193,587
Colfondos Pensiones y Cesantias	200409	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,614,000	261,380
Colfondos Pensiones y Cesantias	200409	830115226	Ministerio Del Trabajo	117,000	11,725
Colfondos Pensiones y Cesantias	200410	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	193,587
Colfondos Pensiones y Cesantias	200410	830115226	Ministerio Del Trabajo	86,000	8,621
Colfondos Pensiones y Cesantias	200411	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	193,587
Colfondos Pensiones y Cesantias	200411	830115226	Ministerio Del Trabajo	86,000	8,621
Colfondos Pensiones y Cesantias	200412	830115226	Ministerio Del Trabajo	1,936,000	193,587
Colfondos Pensiones y Cesantias	200412	830115226	Ministerio Del Trabajo	86,000	8,621
Colfondos Pensiones y Cesantias	200501	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,743,000	286,993
Colfondos Pensiones y Cesantias	200501	830115226	Ministerio Del Trabajo	102,000	10,710
Colfondos Pensiones y Cesantias	200502	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,028,000	212,940
Colfondos Pensiones y Cesantias	200502	830115226	Ministerio Del Trabajo	75,000	7,910
Colfondos Pensiones y Cesantias	200503	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,028,000	212,940
Colfondos Pensiones y Cesantias	200503	830115226	Ministerio Del Trabajo	75,000	7,910
Colfondos Pensiones y Cesantias	200504	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,139,000	223,233
Colfondos Pensiones y Cesantias	200505	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,139,000	224,630
Colfondos Pensiones y Cesantias	200506	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,139,000	224,560
Colfondos Pensiones y Cesantias	200507	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,139,000	224,560
Colfondos Pensiones y Cesantias	200508	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,139,000	224,560
Colfondos Pensiones y Cesantias	200509	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,888,000	303,240
Colfondos Pensiones y Cesantias	200510	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,139,000	224,560
Colfondos Pensiones y Cesantias	200511	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,139,000	224,560
Colfondos Pensiones y Cesantias	200512	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,139,000	224,560
Colfondos Pensiones y Cesantias	200601	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,139,000	235,258
Colfondos Pensiones y Cesantias	200601	830115226	Ministerio Del Trabajo	107,000	11,781
Colfondos Pensiones y Cesantias	200602	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200603	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200604	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200605	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200606	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200607	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200608	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200609	830115226	Ministerio Del Trabajo	3,032,000	333,549
Colfondos Pensiones y Cesantias	200610	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200611	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039

# HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Ramirez Sepulveda Marcela  
 No. de Identificación: 51.561.031

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)  
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)  
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,195

2023/01/01 - 2023/03/31  
 2023/04/13

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	200612	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200701	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200701	830115226	Ministerio Del Trabajo	95,832	10,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	200702	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,246,000	247,039
Colfondos Pensiones y Cesantias	200702	830115226	Ministerio Del Trabajo	94,516	10,095
Colfondos Pensiones y Cesantias	200703	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,273,000	250,020
Colfondos Pensiones y Cesantias	200704	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,347,000	258,181
Colfondos Pensiones y Cesantias	200705	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,347,000	258,181
Colfondos Pensiones y Cesantias	200706	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,347,000	258,181
Colfondos Pensiones y Cesantias	200707	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,347,000	258,181
Colfondos Pensiones y Cesantias	200708	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,347,000	258,181
Colfondos Pensiones y Cesantias	200709	830115226	Ministerio Del Trabajo	3,169,000	348,594
Colfondos Pensiones y Cesantias	200710	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,347,000	258,181
Colfondos Pensiones y Cesantias	200711	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,347,000	258,181
Colfondos Pensiones y Cesantias	200712	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,347,000	258,182
Colfondos Pensiones y Cesantias	200801	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,347,000	269,890
Colfondos Pensiones y Cesantias	200801	830115226	Ministerio Del Trabajo	129,781	14,387
Colfondos Pensiones y Cesantias	200802	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,347,000	269,890
Colfondos Pensiones y Cesantias	200802	830115226	Ministerio Del Trabajo	132,075	14,468
Colfondos Pensiones y Cesantias	200803	830115226	Ministerio Del Trabajo	2,481,000	285,344
Colfondos Pensiones y Cesantias	200804	830115226	Ministerio Del Trabajo	5,048,000	580,536
Colfondos Pensiones y Cesantias	200805	830115226	Ministerio Del Trabajo	4,620,000	531,300
Colfondos Pensiones y Cesantias	200806	830115226	Ministerio Del Trabajo	4,620,000	531,300
Colfondos Pensiones y Cesantias	200807	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,284,000	722,632
Colfondos Pensiones y Cesantias	200808	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,468,000	743,813
Colfondos Pensiones y Cesantias	200809	830115226	Ministerio Del Trabajo	8,732,000	1,004,165
Colfondos Pensiones y Cesantias	200810	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,468,000	743,836
Colfondos Pensiones y Cesantias	200811	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,468,000	743,836
Colfondos Pensiones y Cesantias	200812	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,468,000	743,836
Colfondos Pensiones y Cesantias	200901	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,468,000	743,835
Colfondos Pensiones y Cesantias	200901	830115226	Ministerio Del Trabajo	496,000	57,069
Colfondos Pensiones y Cesantias	200902	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,468,000	743,835
Colfondos Pensiones y Cesantias	200902	830115226	Ministerio Del Trabajo	496,000	57,069
Colfondos Pensiones y Cesantias	200903	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantias	200904	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantias	200905	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantias	200906	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantias	200907	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantias	200908	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantias	200909	830115226	Ministerio Del Trabajo	8,706,000	1,001,219
Colfondos Pensiones y Cesantias	200910	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantias	200911	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantias	200912	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,828
Colfondos Pensiones y Cesantias	201001	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantias	201001	830115226	Ministerio Del Trabajo	118,125	11,666
Colfondos Pensiones y Cesantias	201002	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantias	201002	830115226	Ministerio Del Trabajo	118,125	13,393
Colfondos Pensiones y Cesantias	201003	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832

# HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Ramirez Sepulveda Marcela  
 No. de Identificación: 51.561.031

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)  
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)  
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,195

2023/01/01 - 2023/03/31  
 2023/04/13

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	201003	830115226	Ministerio Del Trabajo	118,125	13,558
Colfondos Pensiones y Cesantías	201004	830115226	Ministerio Del Trabajo	6,964,000	800,832
Colfondos Pensiones y Cesantías	201004	830115226	Ministerio Del Trabajo	118,125	13,559
Colfondos Pensiones y Cesantías	201005	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,104,000	816,932
Colfondos Pensiones y Cesantías	201006	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,104,000	816,932
Colfondos Pensiones y Cesantías	201007	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,104,000	816,932
Colfondos Pensiones y Cesantías	201008	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,104,000	816,931
Colfondos Pensiones y Cesantías	201009	830115226	Ministerio Del Trabajo	8,880,000	1,021,200
Colfondos Pensiones y Cesantías	201010	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,104,000	816,931
Colfondos Pensiones y Cesantías	201011	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,104,000	816,928
Colfondos Pensiones y Cesantías	201012	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,104,000	816,929
Colfondos Pensiones y Cesantías	201101	830115226	Ministerio Del Trabajo	225,000	25,875
Colfondos Pensiones y Cesantías	201101	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,104,000	812,855
Colfondos Pensiones y Cesantías	201102	830115226	Ministerio Del Trabajo	225,000	25,875
Colfondos Pensiones y Cesantías	201102	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,104,000	816,386
Colfondos Pensiones y Cesantías	201103	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,104,000	816,928
Colfondos Pensiones y Cesantías	201103	830115226	Ministerio Del Trabajo	225,000	25,874
Colfondos Pensiones y Cesantías	201104	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,329,000	842,803
Colfondos Pensiones y Cesantías	201105	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,329,000	842,803
Colfondos Pensiones y Cesantías	201106	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,329,000	842,803
Colfondos Pensiones y Cesantías	201107	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,329,000	842,803
Colfondos Pensiones y Cesantías	201108	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,329,000	842,804
Colfondos Pensiones y Cesantías	201109	830115226	Ministerio Del Trabajo	9,161,000	1,053,546
Colfondos Pensiones y Cesantías	201110	830115226	Ministerio Del Trabajo	7,329,000	842,804
Colfondos Pensiones y Cesantías	201111	830115226	Ministerio Del Trabajo	3,664,000	421,329
Colfondos Pensiones y Cesantías	201111	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	3,664,000	421,329
Colfondos Pensiones y Cesantías	201112	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,329,000	842,804
Colfondos Pensiones y Cesantías	201201	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,329,000	842,804
Colfondos Pensiones y Cesantías	201201	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	366,000	42,119
Colfondos Pensiones y Cesantías	201202	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,329,000	842,804
Colfondos Pensiones y Cesantías	201202	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	366,000	42,121
Colfondos Pensiones y Cesantías	201203	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,329,000	842,804
Colfondos Pensiones y Cesantías	201203	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	366,000	42,121
Colfondos Pensiones y Cesantías	201204	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,329,000	842,804
Colfondos Pensiones y Cesantías	201204	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	366,000	42,121
Colfondos Pensiones y Cesantías	201205	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,925
Colfondos Pensiones y Cesantías	201206	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,925
Colfondos Pensiones y Cesantías	201207	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	880,366
Colfondos Pensiones y Cesantías	201208	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,925
Colfondos Pensiones y Cesantías	201209	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	10,389,000	1,188,185
Colfondos Pensiones y Cesantías	201210	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,925
Colfondos Pensiones y Cesantías	201211	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,925
Colfondos Pensiones y Cesantías	201212	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,925
Colfondos Pensiones y Cesantías	201301	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,006
Colfondos Pensiones y Cesantías	201301	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	265,000	30,475
Colfondos Pensiones y Cesantías	201302	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,925
Colfondos Pensiones y Cesantías	201302	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	265,000	30,475
Colfondos Pensiones y Cesantías	201303	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,925

# HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Ramirez Sepulveda Marcela  
 No. de Identificación: 51.561.031

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)  
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)  
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,195

2023/01/01 - 2023/03/31  
 2023/04/13

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	201303	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	265,000	30,475
Colfondos Pensiones y Cesantias	201304	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,925
Colfondos Pensiones y Cesantias	201304	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	265,000	30,019
Colfondos Pensiones y Cesantias	201305	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,695,000	884,925
Colfondos Pensiones y Cesantias	201305	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	265,000	30,475
Colfondos Pensiones y Cesantias	201306	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,960,000	915,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201307	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,960,000	915,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201308	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,960,000	915,400
Colfondos Pensiones y Cesantias	201309	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	10,746,000	1,235,822
Colfondos Pensiones y Cesantias	201310	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,960,000	914,235
Colfondos Pensiones y Cesantias	201311	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	7,960,000	896,278
Colfondos Pensiones y Cesantias	201312	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,225,000	945,875
Colfondos Pensiones y Cesantias	201401	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,244,000	940,907
Colfondos Pensiones y Cesantias	201401	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	127,000	14,440
Colfondos Pensiones y Cesantias	201402	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201403	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,863,000	1,019,261
Colfondos Pensiones y Cesantias	201404	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201405	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201406	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201407	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201408	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201409	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,852,000	1,362,964
Colfondos Pensiones y Cesantias	201410	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201411	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201412	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201501	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201501	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	410,000	38,064
Colfondos Pensiones y Cesantias	201502	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201502	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	410,000	39,328
Colfondos Pensiones y Cesantias	201503	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201503	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	410,000	41,129
Colfondos Pensiones y Cesantias	201504	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201504	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	410,000	42,310
Colfondos Pensiones y Cesantias	201505	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	8,779,000	1,009,553
Colfondos Pensiones y Cesantias	201505	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	410,000	43,546
Colfondos Pensiones y Cesantias	201506	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,189,000	1,056,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201507	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,189,000	1,056,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201508	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,189,000	1,056,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201509	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,405,000	1,426,574
Colfondos Pensiones y Cesantias	201510	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,189,000	1,056,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201511	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,189,000	1,056,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201512	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,189,000	1,056,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201601	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,189,000	1,056,703
Colfondos Pensiones y Cesantias	201601	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	650,000	74,750
Colfondos Pensiones y Cesantias	201602	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,681
Colfondos Pensiones y Cesantias	201603	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,714
Colfondos Pensiones y Cesantias	201604	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,645
Colfondos Pensiones y Cesantias	201604	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	71

## HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Ramirez Sepulveda Marcela  
 No. de Identificación: 51.561.031

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)  
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)  
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,195

2023/01/01 - 2023/03/31  
 2023/04/13

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	201605	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,714
Colfondos Pensiones y Cesantías	201606	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,714
Colfondos Pensiones y Cesantías	201607	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,714
Colfondos Pensiones y Cesantías	201608	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,680
Colfondos Pensiones y Cesantías	201609	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	13,368,000	1,537,336
Colfondos Pensiones y Cesantías	201610	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,714
Colfondos Pensiones y Cesantías	201611	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,714
Colfondos Pensiones y Cesantías	201612	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,714
Colfondos Pensiones y Cesantías	201701	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,714
Colfondos Pensiones y Cesantías	201701	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	312,500	35,785
Colfondos Pensiones y Cesantías	201702	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,000	1,138,714
Colfondos Pensiones y Cesantías	201702	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	668,750	60,375
Colfondos Pensiones y Cesantías	201703	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,499	1,138,788
Colfondos Pensiones y Cesantías	201703	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	668,750	65,218
Colfondos Pensiones y Cesantías	201704	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,499	1,138,788
Colfondos Pensiones y Cesantías	201704	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	668,750	66,600
Colfondos Pensiones y Cesantías	201705	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	9,902,499	1,138,788
Colfondos Pensiones y Cesantías	201705	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	668,750	70,077
Colfondos Pensiones y Cesantías	201706	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	10,570,919	1,215,698
Colfondos Pensiones y Cesantías	201707	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	10,570,919	1,215,698
Colfondos Pensiones y Cesantías	201708	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	10,570,919	1,215,698
Colfondos Pensiones y Cesantías	201709	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	14,270,741	1,641,200
Colfondos Pensiones y Cesantías	201710	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	10,571,000	1,215,697
Colfondos Pensiones y Cesantías	201711	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	10,570,919	1,215,698
Colfondos Pensiones y Cesantías	201712	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	10,570,919	1,215,698
Colfondos Pensiones y Cesantías	201801	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	10,570,918	1,215,777
Colfondos Pensiones y Cesantías	201801	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	143,125	16,459
Colfondos Pensiones y Cesantías	201802	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	10,570,919	1,215,698
Colfondos Pensiones y Cesantías	201802	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	538,125	61,884
Colfondos Pensiones y Cesantías	201803	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,582
Colfondos Pensiones y Cesantías	201804	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,582
Colfondos Pensiones y Cesantías	201805	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,582
Colfondos Pensiones y Cesantías	201806	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,582
Colfondos Pensiones y Cesantías	201807	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,582
Colfondos Pensiones y Cesantías	201808	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,582
Colfondos Pensiones y Cesantías	201809	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	14,997,122	1,724,716
Colfondos Pensiones y Cesantías	201810	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,582
Colfondos Pensiones y Cesantías	201811	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,582
Colfondos Pensiones y Cesantías	201812	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,662
Colfondos Pensiones y Cesantías	201901	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,583
Colfondos Pensiones y Cesantías	201901	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	499,905	57,501
Colfondos Pensiones y Cesantías	201902	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,583
Colfondos Pensiones y Cesantías	201902	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	499,905	57,501
Colfondos Pensiones y Cesantías	201903	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,583
Colfondos Pensiones y Cesantías	201903	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	499,905	57,501
Colfondos Pensiones y Cesantías	201904	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,583
Colfondos Pensiones y Cesantías	201904	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	499,905	57,501
Colfondos Pensiones y Cesantías	201905	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,108,979	1,277,583

# HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Ramirez Sepulveda Marcela  
 No. de Identificación: 51.561.031

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)  
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)  
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,195

2023/01/01 - 2023/03/31  
 2023/04/13

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	201905	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	499,905	57,501
Colfondos Pensiones y Cesantías	201906	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,608,884	1,335,085
Colfondos Pensiones y Cesantías	201907	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,608,884	1,335,085
Colfondos Pensiones y Cesantías	201908	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,608,884	1,335,085
Colfondos Pensiones y Cesantías	201909	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	15,671,993	1,802,344
Colfondos Pensiones y Cesantías	201910	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,608,884	1,335,085
Colfondos Pensiones y Cesantías	201911	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,608,884	1,335,085
Colfondos Pensiones y Cesantías	201912	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,608,884	1,335,085
Colfondos Pensiones y Cesantías	202001	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,608,884	1,335,085
Colfondos Pensiones y Cesantías	202001	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	594,375	64,147
Colfondos Pensiones y Cesantías	202002	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	11,608,884	1,335,085
Colfondos Pensiones y Cesantías	202002	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	594,375	64,149
Colfondos Pensiones y Cesantías	202003	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202004	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202005	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202006	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202007	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202008	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202009	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	16,474,400	1,894,633
Colfondos Pensiones y Cesantías	202010	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202011	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202012	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202101	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202101	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	318,506	36,579
Colfondos Pensiones y Cesantías	202102	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202102	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	318,506	36,579
Colfondos Pensiones y Cesantías	202103	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202103	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	318,506	36,579
Colfondos Pensiones y Cesantías	202104	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202104	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	318,506	36,579
Colfondos Pensiones y Cesantías	202105	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202105	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	318,506	36,579
Colfondos Pensiones y Cesantías	202106	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202106	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	318,506	36,579
Colfondos Pensiones y Cesantías	202107	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202107	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	318,506	36,579
Colfondos Pensiones y Cesantías	202108	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,203,259	1,403,437
Colfondos Pensiones y Cesantías	202108	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	318,506	36,579
Colfondos Pensiones y Cesantías	202109	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	16,904,383	1,944,082
Colfondos Pensiones y Cesantías	202110	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,521,765	1,440,017
Colfondos Pensiones y Cesantías	202111	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,521,765	1,440,017
Colfondos Pensiones y Cesantías	202112	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,521,765	1,440,017
Colfondos Pensiones y Cesantías	202201	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,521,765	1,440,017
Colfondos Pensiones y Cesantías	202201	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	909,081	104,581
Colfondos Pensiones y Cesantías	202202	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,521,765	1,440,017
Colfondos Pensiones y Cesantías	202202	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	909,081	104,581
Colfondos Pensiones y Cesantías	202203	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	12,521,765	1,440,017
Colfondos Pensiones y Cesantías	202203	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	909,081	104,581

**HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**

Nombre del Afiliado: Ramirez Sepulveda Marcela  
No. de Identificación: 51.561.031

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)  
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)  
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,195

2023/01/01 - 2023/03/31  
2023/04/13

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantias	202204	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	13,430,846	1,544,598
Colfondos Pensiones y Cesantias	202205	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	13,430,846	1,544,598
Colfondos Pensiones y Cesantias	202206	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	13,430,846	1,544,599
Colfondos Pensiones y Cesantias	202207	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	13,430,846	1,544,598
Colfondos Pensiones y Cesantias	202208	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	13,430,846	1,544,598
Colfondos Pensiones y Cesantias	202209	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	18,131,642	2,085,168
Colfondos Pensiones y Cesantias	202210	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	13,430,846	1,544,599
Colfondos Pensiones y Cesantias	202211	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	13,430,846	1,544,599
Colfondos Pensiones y Cesantias	202212	900474727	Ministerio De Salud y Proteccion Social	13,430,847	1,544,599

Bogotá

0001464427.

**SEÑORES**

**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**  
**CIUDAD**



**REF: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23**

**ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, identificado con la C.C No. 16.929.297 de Cali y portador de la T.P. No. 148850 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**, identificado con **C.C. No. 19.450.925**, de acuerdo con poder a mí conferido, haciendo uso del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, me permito solicitar lo siguiente: **5156103100**

**HECHOS**

**PRIMERO:** Mi poderdante, la señora **MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**, nació el 29 de Marzo de 1959.

**SEGUNDO:** Mi mandante inició sus cotizaciones para los riesgos de IVM ante el Instituto de Seguros Sociales de manera interrumpida y para diferentes empleadores, a partir de Mayo de 1987, logrando acumular en dicho fondo un total de 39 semanas cotizadas.

**TERCERO:** A la fecha mi mandante tiene más de 1.200 semanas cotizadas, sin tener en cuenta las semanas cotizadas entre Mayo de 1987 y Diciembre de 1989 y cuenta con 64 años de edad, por lo que cumple con los requisitos exigidos por el RPMPD para el reconocimiento de la pensión de vejez.

**CUARTO:** La señora **MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**, fue trasladado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad -RAIS-, administrado por la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** encontrándose actualmente afiliado a la referenciada AFP.

**QUINTO:** La señora **MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**, no tuvo ninguna asesoría por parte de la **COLFONDOS S.A.**, así como tampoco recibió los cálculos o proyecciones respecto a su futuro pensional.

**SEXTO:** Realizando los cálculos de rigor, se obtiene que mi mandante tendría una mesada pensional más alta en **COLPENSIONES**, de la que podría percibir en el fondo privado.

**SÉPTIMO:** Así las cosas, no existe prueba documental alguna, tendiente a demostrar que a la señora **MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**, se le hizo conocedor de las condiciones y consecuencias, tanto adversas como favorables, de trasladarse de régimen; de forma tal que no puede tenerse por cumplida la obligación por parte de **COLFONDOS S.A.**

**OCTAVO:** Con todo, el traslado de la señora **MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA** al fondo privado, no cumplió con los requisitos previstos para ello, pues evidentemente no se acredita por parte de las AFP que el consentimiento de mi mandante hubiere sido, no solo libre y espontáneo, sino debidamente informado sobre las consecuencias adversas del cambio de régimen.

**PETICIONES**

**PRIMERO:** Solicito que se declare la ineficacia del trasladado efectuado al señor **MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**, del Régimen de Prima Media con Prestación

Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

**SEGUNDO:** Solicito se realice el traslado al fondo común de naturaleza pública administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el capital ahorrado en la cuenta individual de la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, de conformidad con las normas previstas por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**TERCERO:** Solicito se expida certificación donde conste la fecha en que mi prohijado se vinculó al Fondo y la fecha hasta la cual estuvo afiliada al mismo.

**CUARTO:** Se suministre los documentos mediante los cuales se hizo efectiva la afiliación al RAIS, administrado en este caso por COLFONDOS S.A.

**QUINTO:** Que sean entregados los cálculos matemáticos o financieros mediante los cuales se hicieron las proyecciones respecto de la situación pensional de mi representado y los beneficios y perjuicios de tomar la decisión de traslado de régimen.

**SEXTO:** Que se expida copia de la constancia de recibo por parte de mi prohijado del plan de pensiones y reglamento de funcionamiento del fondo.

**SÉPTIMO:** Que se expida copia de la constancia de recibo por parte de mi defendido del documento donde se le informaba el derecho de retracto de la afiliación.

**OCTAVO:** Que se expida copia de la constancia de recibo por parte de mi mandante del documento donde se le informaba el plazo de gracia que había otorgado la ley 797 de 2003, para regresar al RPM administrado por el ISS hoy COLPENSIONES.

**NOVENO:** Que se indique en detalle el perfil académico y profesional del "asesor" de la administradora de fondo de pensiones que le brindó la información a mi prohijado, en caso de haberla brindado, como representante de la entidad para tomar una decisión tan delicada, importante y trascendental como es el cambio de fondo de pensiones, si es que hubo algún asesor.

#### **ANEXOS**

1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA.
2. Copia del poder para actuar.
3. Copia de la cedula y tarjeta profesional del apoderado

#### **NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la Calle 13 No. 4 - 25, Piso 12, Edificio Carvajal, Cali - Valle. PBX. 487 00 55. [notificaciones@tiradoescobar.com](mailto:notificaciones@tiradoescobar.com)

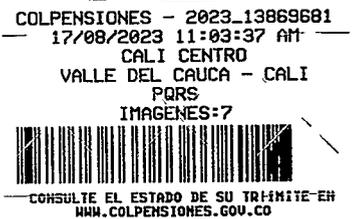
Atentamente,



**ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**  
C.C. No. 16.929.297 de Cali.  
T.P. No. 148850 del C.S. de la J.

SEÑORES  
COLPENSIONES  
CIUDAD

REF: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23



**ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, abogado titulado y en ejercicio de la profesión, identificado con la C.C No. 16.929.297 de Cali y portador de la T.P. No. 148850 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**, identificado con **C.C. No. 51.561.031**, de acuerdo con poder a mí conferido, haciendo uso del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, me permito solicitar lo siguiente:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Mi poderdante, la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, nació el 29 de Marzo de 1959.

**SEGUNDO:** Mi mandante inició sus cotizaciones para los riesgos de IVM ante el Instituto de Seguros Sociales de manera interrumpida y para diferentes empleadores, a partir de Mayo de 1987, logrando acumular en dicho fondo un total de 39 semanas cotizadas.

**TERCERO:** A la fecha mi mandante tiene más de 1.200 semanas cotizadas, sin tener en cuenta las semanas cotizadas entre Mayo de 1987 y Diciembre de 1989 y cuenta con 64 años de edad, por lo que cumple con los requisitos exigidos por el RPMPD para el reconocimiento de la pensión de vejez.

**CUARTO:** La señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, fue trasladado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad -RAIS-, administrado por la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS encontrándose actualmente afiliado a la referenciada AFP.

**QUINTO:** La señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, no tuvo ninguna asesoría por parte de la COLFONDOS S.A., así como tampoco recibió los cálculos o proyecciones respecto a su futuro pensional.

**SEXTO:** Realizando los cálculos de rigor, se obtiene que mi mandante tendría una mesada pensional más alta en COLPENSIONES, de la que podría percibir en el fondo privado.

**SÉPTIMO:** Así las cosas, no existe prueba documental alguna, tendiente a demostrar que a la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, se le hizo conocedor de las condiciones y consecuencias, tanto adversas como favorables, de trasladarse de régimen; de forma tal que no puede tenerse por cumplida la obligación por parte de COLFONDOS S.A.

**OCTAVO:** Con todo, el traslado de la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA al fondo privado, no cumplió con los requisitos previstos para ello, pues evidentemente no se acredita por parte de las AFP que el consentimiento de mi mandante hubiere sido, no solo libre y espontáneo, sino debidamente informado sobre las consecuencias adversas del cambio de régimen.

#### PETICIONES

**PRIMERO:** Solicito que se declare la ineficacia del trasladado efectuado al señor MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, del Régimen de Prima Media con Prestación

Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

**SEGUNDO:** Solicito se realice el traslado al fondo común de naturaleza pública administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el capital ahorrado en la cuenta individual de la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, de conformidad con las normas previstas por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**TERCERO:** Una vez se declare la ineficacia del traslado y se encuentre nuevamente afiliado a COLPENSIONES, la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, solicito se proceda a Reconocer y pagar la pensión de vejez, así como el retroactivo pensional correspondiente a las mesadas dejadas de percibir hasta que se haga efectivo el pago, los intereses moratorios o la indexación de las sumas que no estén sujetas a intereses, dando aplicación a la ley 100 de 1993, modificada por la ley 797 de 2003, en la medida en que cumple con los requisitos de edad y semanas de cotización exigidas por el régimen de prima media.

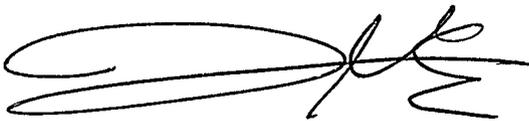
#### **ANEXOS**

1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA.
2. Copia del poder para actuar.
3. Copia de la cedula y tarjeta profesional del apoderado

#### **NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la Calle 13 No. 4 - 25, Piso 12, Edificio Carvajal, Cali - Valle. PBX. 487 00 55. [notificaciones@tiradoescobar.com](mailto:notificaciones@tiradoescobar.com)

Atentamente,



**ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**  
C.C. No. 16.929.297 de Cali.  
T.P. No. 148850 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51-561-031  
RAMIREZ SEPULVEDA

APELLIDOS  
MARCELA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1959

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

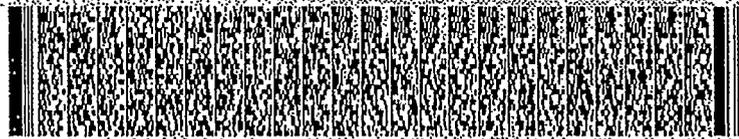
1.49  
ESTATURA

O+  
G.S. RH.

F  
SEXO

20-DIC-1978 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00003461-F-0051561031-20080329 0000094046A.1 15700041.19

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.929.297**

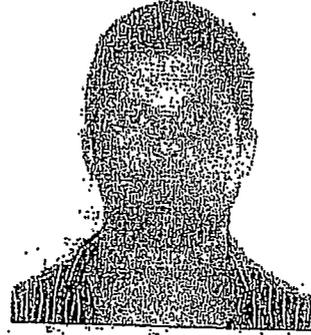
**ESCOBAR LOZADA**

APELLIDOS

**ALVARO JOSE**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1981**

**CALI**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.90**

**B+**

**M**

ESTATURA

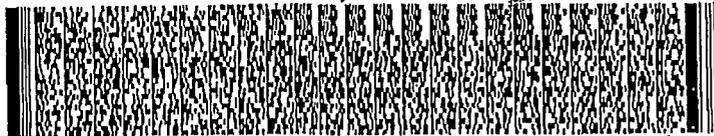
G.S. RH

SEXO

**07-JUL-1999 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00164814-M-0016929297-20090729

0014109358A 1

1060049709

2006

250619 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

148850  
Tarjeta No.

09/05/2006  
Fecha de Expedición

16/12/2005  
Fecha de Grado



ALVARO JOSE  
ESCOBAR LOZADA

16929297  
Cedula

VALLE  
Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI  
Universidad

Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

**LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN  
IBL DE TODA LA VIDA LABORAL**

Afiliado(a):			Nacimiento:	8/7/1953	60 años a:	8/7/2013
Edad a	6/30/1995	41 años	55 años a:	8/7/2008	62 años a:	8/7/2015
Edad a	4/1/1994	40 años	Última cotización:			
Sexo (M/F):	M		Desde	#REF!	Hasta:	1/0/1900
Desafiliac.:		Folio	Días faltantes desde 1/04/94 para requisitos:			6,966
IPC base:	2008		Fecha a la que se indexará el cálculo			1/31/2023

PERIODOS (DD/MM/AA)		SALARIO COTIZADO	SBC	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	DÍAS DEL PERIODO	SALARIO INDEXADO	IBL
DESDE	HASTA							
6/1/2013	6/30/2013	7,960,000.00	1	111.820000	180.520000	16	12,850,467	57,113.19
7/1/2013	7/31/2013	7,960,000.00	1	111.820000	180.520000	30	12,850,467	107,087.22
8/1/2013	8/31/2013	7,960,000.00	1	111.820000	180.520000	30	12,850,467	107,087.22
9/1/2013	9/30/2013	10,746,000.00	1	111.820000	180.520000	30	17,348,130	144,567.75
10/1/2013	10/31/2013	7,960,000.00	1	111.820000	180.520000	30	12,850,467	107,087.22
11/1/2013	11/30/2013	7,960,000.00	1	111.820000	180.520000	30	12,850,467	107,087.22
12/1/2013	12/31/2013	8,225,000.00	1	111.820000	180.520000	30	13,278,278	110,652.31
1/1/2014	1/31/2014	8,371,000.00	1	113.980000	180.520000	30	13,257,878	110,482.32
2/1/2014	2/28/2014	8,779,000.00	1	113.980000	180.520000	30	13,904,063	115,867.19
3/1/2014	3/31/2014	8,863,000.00	1	113.980000	180.520000	30	14,037,101	116,975.84
4/1/2014	4/30/2014	8,779,000.00	1	113.980000	180.520000	30	13,904,063	115,867.19
5/1/2014	5/31/2014	8,779,000.00	1	113.980000	180.520000	30	13,904,063	115,867.19
6/1/2014	6/30/2014	8,779,000.00	1	113.980000	180.520000	30	13,904,063	115,867.19
7/1/2014	7/31/2014	8,779,000.00	1	113.980000	180.520000	30	13,904,063	115,867.19
8/1/2014	8/31/2014	8,779,000.00	1	113.980000	180.520000	30	13,904,063	115,867.19
9/1/2014	9/30/2014	11,852,000.00	1	113.980000	180.520000	30	18,771,039	156,425.33
10/1/2014	10/31/2014	8,779,000.00	1	113.980000	180.520000	30	13,904,063	115,867.19
11/1/2014	11/30/2014	8,779,000.00	1	113.980000	180.520000	30	13,904,063	115,867.19
12/1/2014	12/31/2014	8,779,000.00	1	113.980000	180.520000	30	13,904,063	115,867.19
1/1/2015	1/31/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04
2/1/2015	2/28/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04
3/1/2015	3/31/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04

PERIODOS (DD/MM/AA)		SALARIO COTIZADO	SBC	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	DÍAS DEL PERIODO	SALARIO INDEXADO	IBL
DESDE	HASTA							
4/1/2015	4/30/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04
5/1/2015	5/31/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04
6/1/2015	6/30/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04
7/1/2015	7/31/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04
8/1/2015	8/31/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04
9/1/2015	9/30/2015	12,405,000.00	1	118.150000	180.520000	30	18,953,454	157,945.45
10/1/2015	10/31/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04
11/1/2015	11/30/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04
12/1/2015	12/31/2015	9,189,000.00	1	118.150000	180.520000	30	14,039,765	116,998.04
1/1/2016	1/31/2016	9,839,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,079,558	117,329.65
2/1/2016	2/29/2016	9,902,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,169,711	118,080.92
3/1/2016	3/31/2016	9,902,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,169,711	118,080.92
4/1/2016	4/30/2016	9,902,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,169,711	118,080.92
5/1/2016	5/31/2016	9,902,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,169,711	118,080.92
6/1/2016	6/30/2016	9,902,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,169,711	118,080.92
7/1/2016	7/31/2016	9,902,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,169,711	118,080.92
8/1/2016	8/31/2016	9,902,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,169,711	118,080.92
9/1/2016	9/30/2016	13,368,000.00	1	126.150000	180.520000	30	19,129,539	159,412.83
10/1/2016	10/31/2016	9,902,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,169,711	118,080.92
11/1/2016	11/30/2016	9,902,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,169,711	118,080.92
12/1/2016	12/31/2016	9,902,000.00	1	126.150000	180.520000	30	14,169,711	118,080.92
1/1/2017	1/31/2017	10,214,500.00	1	133.400000	180.520000	30	13,822,500	115,187.50
2/1/2017	2/28/2017	10,570,750.00	1	133.400000	180.520000	30	14,304,586	119,204.88
3/1/2017	3/31/2017	10,571,249.00	1	133.400000	180.520000	30	14,305,261	119,210.51
4/1/2017	4/30/2017	10,571,249.00	1	133.400000	180.520000	30	14,305,261	119,210.51
5/1/2017	5/31/2017	10,571,249.00	1	133.400000	180.520000	30	14,305,261	119,210.51
6/1/2017	6/30/2017	10,570,919.00	1	133.400000	180.520000	30	14,304,815	119,206.79
7/1/2017	7/31/2017	10,570,919.00	1	133.400000	180.520000	30	14,304,815	119,206.79
8/1/2017	8/31/2017	10,570,919.00	1	133.400000	180.520000	30	14,304,815	119,206.79
9/1/2017	9/30/2017	14,270,741.00	1	133.400000	180.520000	30	19,311,500	160,929.17
10/1/2017	10/31/2017	10,571,000.00	1	133.400000	180.520000	30	14,304,924	119,207.70
11/1/2017	11/30/2017	10,570,919.00	1	133.400000	180.520000	30	14,304,815	119,206.79

PERIODOS (DD/MM/AA)		SALARIO COTIZADO	SBC	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	DÍAS DEL PERIODO	SALARIO INDEXADO	IBL
DESDE	HASTA							
12/1/2017	12/31/2017	10,570,919.00	1	133.400000	180.520000	30	14,304,815	119,206.79
1/1/2018	1/31/2018	10,714,043.00	1	138.850000	180.520000	30	13,929,413	116,078.44
2/1/2018	2/28/2018	11,109,044.00	1	138.850000	180.520000	30	14,442,957	120,357.98
3/1/2018	3/31/2018	11,108,979.00	1	138.850000	180.520000	30	14,442,873	120,357.27
4/1/2018	4/30/2018	11,108,979.00	1	138.850000	180.520000	30	14,442,873	120,357.27
5/1/2018	5/31/2018	11,108,979.00	1	138.850000	180.520000	30	14,442,873	120,357.27
6/1/2018	6/30/2018	11,108,979.00	1	138.850000	180.520000	30	14,442,873	120,357.27
7/1/2018	7/31/2018	11,108,979.00	1	138.850000	180.520000	30	14,442,873	120,357.27
8/1/2018	8/31/2018	11,108,979.00	1	138.850000	180.520000	30	14,442,873	120,357.27
9/1/2018	9/30/2018	14,997,122.00	1	138.850000	180.520000	30	19,497,879	162,482.32
10/1/2018	10/31/2018	11,108,979.00	1	138.850000	180.520000	30	14,442,873	120,357.27
11/1/2018	11/30/2018	11,108,979.00	1	138.850000	180.520000	30	14,442,873	120,357.27
12/1/2018	12/31/2018	11,108,979.00	1	138.850000	180.520000	30	14,442,873	120,357.27
1/1/2019	1/31/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
2/1/2019	2/28/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
3/1/2019	3/31/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
4/1/2019	4/30/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
5/1/2019	5/31/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
6/1/2019	6/30/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
7/1/2019	7/31/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
8/1/2019	8/31/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
9/1/2019	9/30/2019	15,671,993.00	1	143.260000	180.520000	30	19,748,068	164,567.23
10/1/2019	10/31/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
11/1/2019	11/30/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
12/1/2019	12/31/2019	11,608,884.00	1	143.260000	180.520000	30	14,628,199	121,901.66
1/1/2020	1/31/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07
2/1/2020	2/29/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07
3/1/2020	3/31/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07
4/1/2020	4/30/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07
5/1/2020	5/31/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07
6/1/2020	6/30/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07
7/1/2020	7/31/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07

PERIODOS (DD/MM/AA)		SALARIO COTIZADO	SBC	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	DÍAS DEL PERIODO	SALARIO INDEXADO	IBL
DESDE	HASTA							
8/1/2020	8/31/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07
9/1/2020	9/30/2020	16,474,400.00	1	148.700000	180.520000	30	19,999,722	166,664.35
10/1/2020	10/31/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07
11/1/2020	11/30/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07
12/1/2020	12/31/2020	12,203,259.00	1	148.700000	180.520000	30	14,814,609	123,455.07
1/1/2021	1/31/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
2/1/2021	2/28/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
3/1/2021	3/31/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
4/1/2021	4/30/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
5/1/2021	5/31/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
6/1/2021	6/30/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
7/1/2021	7/31/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
8/1/2021	8/31/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
9/1/2021	9/30/2021	16,904,383.00	1	151.090000	180.520000	30	20,197,096	168,309.13
10/1/2021	10/31/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
11/1/2021	11/30/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
12/1/2021	12/31/2021	12,521,765.00	1	151.090000	180.520000	30	14,960,812	124,673.43
1/1/2022	1/31/2022	13,430,846.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,234	126,610.29
2/1/2022	2/28/2022	13,430,846.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,234	126,610.29
3/1/2022	3/31/2022	13,430,846.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,234	126,610.29
4/1/2022	4/30/2022	13,430,846.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,234	126,610.29
5/1/2022	5/31/2022	13,430,846.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,234	126,610.29
6/1/2022	6/30/2022	13,430,846.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,234	126,610.29
7/1/2022	7/31/2022	13,430,846.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,234	126,610.29
8/1/2022	8/31/2022	13,430,846.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,234	126,610.29
9/1/2022	9/30/2022	18,131,642.00	1	159.580000	180.520000	30	20,510,866	170,923.88
10/1/2022	10/31/2022	13,430,846.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,234	126,610.29
11/1/2022	11/30/2022	13,430,846.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,234	126,610.29
12/1/2022	12/31/2022	13,430,847.00	1	159.580000	180.520000	30	15,193,235	126,610.29
1/1/2023	1/31/2023	13,430,846.00	1	180.520000	180.520000	30	13,430,846	111,923.72
2/1/2023	2/28/2023	13,430,846.00	1	180.520000	180.520000	30	13,430,846	111,923.72
3/1/2023	3/31/2023	13,430,846.00	1	180.520000	180.520000	30	13,430,846	111,923.72

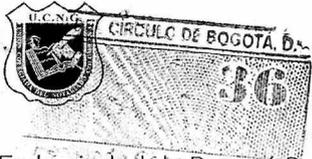
PERIODOS (DD/MM/AA)		SALARIO COTIZADO	SBC	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	DÍAS DEL PERIODO	SALARIO INDEXADO	IBL
DESDE	HASTA							
4/1/2023	4/30/2023	13,430,847.00	1	180.520000	180.520000	30	13,430,847	111,923.73
5/1/2023	5/31/2023	13,430,846.00	1	180.520000	180.520000	30	13,430,846	111,923.72
6/1/2023	6/30/2023	15,285,392.00	1	180.520000	180.520000	14	15,285,392	59,443.19

TOTALES						3,600		14,772,746.23
TOTAL SEMANAS COTIZADAS						514.29		
TASA DE REEMPLAZO		65%					PENSION	9,602,285.05
SALARIO MÍNIMO		2,023					PENSIÓN MÍNIMA	1,160,000.00

LA PENSIÓN TIENE UN VALOR DE SALARIO MÍNIMO

TASA DE REEMPLAZO		1,506	1,300
	12.74		206
	6.37		4
	59.13		6
			65





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 11928

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051561031 y la T.P. marcela , presentó el documento dirigido a COLPENSIONES. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Marcela R*



a8c8ae4555

21/07/2023 10:58:29

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

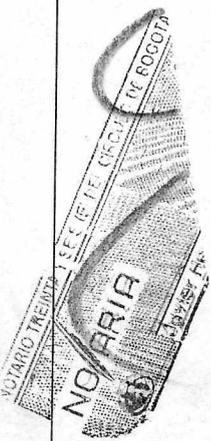
Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: COLPENSIONES.



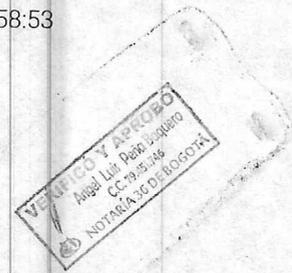
*J. Chacon*



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS  
Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: a8c8ae4555, 21/07/2023 10:58:53



*J. Chacon*



SEÑORES

FONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS

E.S.D.

**RAMIREZ SEPULVEDA MARCELA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado(a) con la C.C. No. 16.929.297 de Cali y titular de la Tarjeta Profesional No. 148850 del C.S. de la J., para que solicite el traslado de régimen, presente los recursos pertinentes o las solicitudes de revocatoria directa si es del caso, derechos de peticiones, realice las correcciones de historia laboral, derechos de petición, acciones de tutela, solicite copias de documentos, certificados de nómina, historia laboral, entre otras diligencias tendientes a la defensa de mis intereses.

Mi apoderado queda facultado para recibir en mi nombre, firmar y notificarse de la respuesta mi solicitud. Además, mi apoderado judicial tiene las facultades ordinarias establecidas en el Artículo 77 del C.G.P, como son las de recibir, conciliar, negociar, desistir, sustituir, reasumir, contra demandar, apelar, pedir, excepcionar, recurrir, transigir, incidentar, tachar, y las demás facultades que le otorga la Ley para el ejercicio del mandato que le otorgo.

Atentamente,

**RAMIREZ SEPULVEDA MARCELA**

CC. No. 51.561.031

Acepto,



**ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA**  
C.C. No. 16.929.297 de Cali  
T.P. No. 148850 del C.S. de la J.





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



COD 11931

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051561031 y la T.P. marcela, presentó el documento dirigido a COLFONDOS COLPENSIONES. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Marcela*



965a178d9f

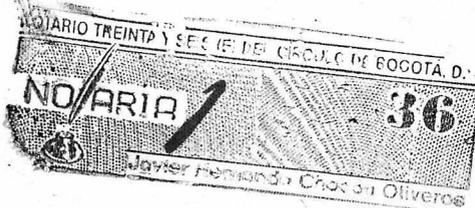
21/07/2023 11:00:01

----- Firma autógrafa -----

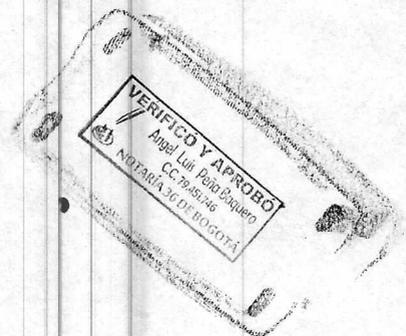
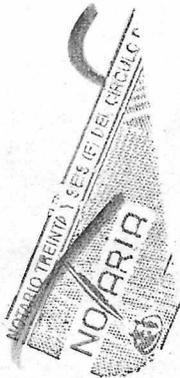
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: COLFONDOS COLPENSIONES.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS  
Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: 965a178d9f, 21/07/2023 11:00:11



SEÑOR (A)  
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO \_\_\_\_\_ (REPARTO)  
E. S. D.

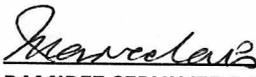
**RAMIREZ SEPULVEDA MARCELA**, mayor de edad e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **51.561.031**, por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16.929.297 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 148.850 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, representado legalmente por **ALAIN ENRIQUE ALFONSO FOUCRIER VIANA**, o por quien haga sus veces y contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** representada legalmente por **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o quien haga sus veces, a fin de que me sea reconocido:

1. La ineficacia del traslado del RPM administrado por el ISS, hoy COLPENSIONES, al RAIS.
2. La ineficacia de todo traslado que se hallare entre las distintas AFP del RAIS.
3. El retroactivo pensional.
4. Las costas procesales.
5. Todo derecho que se hallare Probadado en el decurso del proceso conforme a las facultades ultra y extrapetita que le asisten al juez.

Además, mi apoderado judicial tiene las facultades ordinarias establecidas en los Artículos 74, 77 y ss del Código General del Proceso, como son las de recibir, conciliar, negociar, desistir, sustituir, reasumir, contra demandar, apelar, pedir, excepcionar, recurrir, transigir, incidentar, tachar, y las demás facultades que le otorga la Ley para el ejercicio del mandato que le otorgo. Y además para iniciar a continuación del Proceso Ordinario Laboral, la acción ejecutiva a que diere lugar, sírvase Señor Juez reconocerle Personería Jurídica a mí Apoderado.

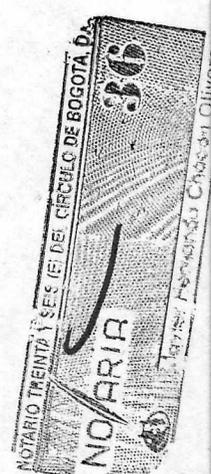
Atentamente,



  
RAMIREZ SEPULVEDA MARCELA  
CC. No. 51.561.031

ACEPTO,

ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA  
C.C. No. 16.929.297 de Cali  
T.P. No. 148850 del C.S. de la J.  
procesos@tiradoescobar.com



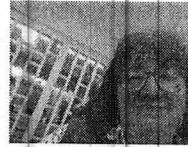


**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



COD 11933

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051561031 y la T.P. marcela , presentó el documento dirigido a JUEZ. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



*Marcela Ramirez*

b5185fa671

----- Firma autógrafa -----

21/07/2023 11:01:48

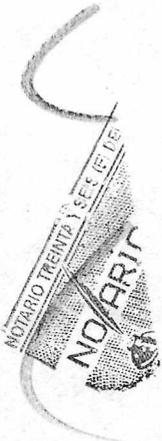
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS  
Notario (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: b5185fa671, 21/07/2023 11:03:17



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20  
Recibo No. AA24693196  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS  
Nit: 800.149.496-2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00479284  
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3765155  
Teléfono comercial 2: 3765066  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: [WWW.COLFONDOS.COM.CO](http://WWW.COLFONDOS.COM.CO) U [WWW.COLFONDOS.COM](http://WWW.COLFONDOS.COM)

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS\\_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM\\_CONSULTA\\_PROCESOS.ASPX.](https://webciანი.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

[WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES](http://WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES)

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3765155  
Teléfono para notificación 2: 3765066

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$40.000.000.000,00  
No. de acciones : 40.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$34.666.325.000,00  
No. de acciones : 34.666.325,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$34.666.325.000,00  
No. de acciones : 34.666.325,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20  
 Recibo No. AA24693196  
 Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. 03018273 del Libro IX, se designó a:**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20  
Recibo No. AA24693196  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Revisor Fiscal John Jaime Mora Hurtado C.C. No. 80003973 T.P.  
Suplente No. 126360-t

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.  
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.  
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.  
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.  
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado ce derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:  
"De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Juan Fernando Granados Toro identificado con el número de cédula 79.870.592 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 114.233-D1 CSJ y a Yvonne Osorio Santana identificada con el número de cédula 52.776.539 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 340.039 CSJ, quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Enzo Alejandro Pizani Zanett, identificado con la Cedula de Extranjeria No. 7.816.973, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. - 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes -Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20**

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C.					
E. P. No. 0001526	del 29 de marzo	00985073	del 8 de abril	de	de
de 2005	de la Notaría 37 de Bogotá	2005	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 0003963	del 21 de julio	01003014	del 26 de julio	de	de
de 2005	de la Notaría 37 de Bogotá	2005	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 0003491	del 2 de mayo de	01130677	del 14 de mayo	de	de
2007	de la Notaría 37 de Bogotá	2007	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 767	del 28 de mayo de	01304341	del 10 de junio	de	de
2009	de la Notaría 44 de Bogotá	2009	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1102	del 25 de mayo de	01390459	del 10 de junio	de	de
2010	de la Notaría 44 de Bogotá	2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1189	del 2 de junio de	01403690	del 5 de agosto	de	de
2010	de la Notaría 44 de Bogotá	2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1472	del 2 de julio de	01396857	del 7 de julio	de	de
2010	de la Notaría 25 de Bogotá	2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 2406	del 15 de octubre	01430195	del 22 de noviembre	de	de
de 2010	de la Notaría 25 de Bogotá	de 2010	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 750	del 6 de abril de	01469906	del 12 de abril	de	de
2011	de la Notaría 25 de Bogotá	2011	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1681	del 5 de julio de	01500870	del 3 de agosto	de	de
2011	de la Notaría 25 de Bogotá	2011	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 1001	del 23 de abril de	01628842	del 26 de abril	de	de
2012	de la Notaría 25 de Bogotá	2012	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 3114	del 2 de noviembre	01679616	del 8 de noviembre	de	de
de 2012	de la Notaría 25 de Bogotá	2012	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 3586	del 14 de diciembre	01691020	del 19 de diciembre	de	de
de 2012	de la Notaría 25 de Bogotá	de 2012	del Libro IX		
D.C.					
E. P. No. 3659	del 19 de diciembre	01691504	del 20 de diciembre	de	de
de 2012	de la Notaría 25 de Bogotá	de 2012	del Libro IX		

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
D.C.

E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX 01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX 01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá del Libro IX 03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX,  
comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20  
Recibo No. AA24693196  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6630

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA  
Matrícula No.: 00611738  
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53  
Matrícula No.: 00753937  
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 53 # 13 - 40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA  
Matrícula No.: 01043551  
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000  
Último año renovado: 2024

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20

Recibo No. AA24693196

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044  
Cc Cafam Floresta  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 320.463.736.006

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 8 de abril de 2024 Hora: 11:12:20  
Recibo No. AA24693196  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24693196A33F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO